



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yuc., a 09 de mayo de 2008

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "LAS FINCAS" DE LA LOCALIDAD DE CHABLEKAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**PROMOTORA MISAN, S.A. DE C.V.
ING. EMILIO JOSÉ SANORES FONT
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 13 de marzo de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección del Catastro y de la Dirección de Obras Públicas, todos del H. Ayuntamiento de Mérida, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **Residencial** denominado "**Las Fincas**" ubicado en el predio rústico marcado con el número de tablaje catastral 15644 de la localidad de Chablekal del municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al Municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año, de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento.



Mérida, Yuc., a 09 de mayo de 2008

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL,
DENOMINADO "LAS FINCAS" DE LA
LOCALIDAD DE CHABLEKAL DEL
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Haciéndose notar que los servicios públicos que le corresponden proporcionar a la autoridad municipal estarán a cargo de los propietarios de los predios que conforman el fraccionamiento a tratar.

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el dictamen y planos anexos.

ATENTAMENTE

GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CC. IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
Y MEDIO AMBIENTE.**

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO